

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14228.-

VISTO:

El Expediente N° CD-197-B-2021; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario incorporar al calendario de fechas Municipales el día 30 de julio de cada año, en conmemoración del "Día Mundial Contra la Trata de Personas".

Que, en el año 2013, la Asamblea General de las Naciones Unidas designa el 30 de julio como "Día Mundial Contra la Trata de Personas", con la clara intención de concientizar a las personas y sobre todo a los gobiernos acerca de la grave problemática sobre la situación de las víctimas del tráfico humano, delito a nivel mundial, adoptando los Estados miembros la Resolución A/RES/68/192, para promocionar y proteger sus derechos.

Que se trata de un grave delito y violación a los derechos humanos, que explota a mujeres, personas trans, de diversidad de género, niños/as, adolescentes y hombres con numerosos propósitos, incluidos el trabajo forzoso, mendicidad forzada, matrimonio forzado, para vender niños y como niños soldados, explotación sexual, así como también para extraer órganos. Dichas personas pierden su libertad, su dignidad y su identidad como tales. Prácticamente todos los países del mundo están afectados por el tráfico, ya sea como país de origen, tránsito o destino de las víctimas.

Que la Trata de Personas en las mujeres representa el 49% y las niñas el 23% de todas las víctimas de la trata. La explotación sexual es la forma más común de explotación 59%, seguida del trabajo forzado 34%, reconocido internacionalmente como uno de los comercios clandestinos más lucrativos del mundo, luego del tráfico de armas y las drogas.

Que resulta necesario armonizar las definiciones legales, los procedimientos jurídicos y la cooperación judicial en los planos nacional y regional, de conformidad con las normas internacionales, ya que los Estados tienen la obligación, con arreglo al derecho internacional, de actuar debidamente en la prevención, investigación y procesamiento de quienes cometen tal delito y también brindar asistencia a sus víctimas.

Que el Congreso de la Nación sancionó, en abril del año 2008, la Ley Nacional N° 26.364 y su modificatoria N° 26842, en 2012, de "Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus víctimas", entendiéndose por trata, la captación, el transporte y/o traslado - ya sea dentro del País o al exterior - la acogida o recepción de personas, con fines de explotación, cuando mediare engaño, fraude o violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima, aun cuando existiere asentimiento de ésta.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que nuestra provincia integra por primera vez el Consejo Federal de Trata de Personas, donde se han reunido en Capital Federal y diferentes provincias del país, siendo Neuquén una de las provincias anfitrionas y reconocida como faro de las acciones que se vienen implementando en materia de promoción y restitución de derechos. También se ha incorporado al programa Sistrata Federal (Sistema Federal de Información Criminal del Delito de Trata de Personas), a través del cual se constituye una base de datos compuesta por información que, de acuerdo con criterios sistemáticos y uniformes, suministran las fuerzas de seguridad provinciales logrando una información integrada a nivel país.

Que el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a través de la Resolución N° 2149/2008, crea la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las personas Damnificadas por el Delito de Trata, que está integrada por un equipo interdisciplinario conformado por las divisiones específicas de las fuerzas de seguridad, psicólogos, trabajadores sociales y abogados.

Que la Legislatura de la Provincia de Neuquén sancionó la Ley Provincial N° 2786, la cual tiene como objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito público como privado de la Provincia, a excepción de la violencia doméstica la cual se rige por lo establecido en la Ley Provincial N° 2212.

Que en nuestra Provincia se crea, a través de la Ley Provincial N° 2717, la "Comisión Interinstitucional de Intervención contra la Trata de Personas". En la gestión de Gobierno actual se aborda esta problemática como política pública, desde un enfoque de Género y de Derechos Humanos, funcionando bajo la órbita del Ministerio de Ciudadanía y la coordinación de la Subsecretaría de las Mujeres. Desde la comisión se asume la postura Abolicionista, conforme manda la Constitución Nacional y Provincial, participando activamente los tres Poderes del Estado, Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y una Organización de la Sociedad Civil especializada en la problemática, como lo es la "Fundación Irene", la cual fue conformada como tal en mayo del año 2011, teniendo como objetivo general la lucha contra la violencia de género en todas sus expresiones, en particular la trata de personas con fines de explotación sexual.

Que la fundación mencionada realizó, como una de sus acciones contra este delito, el primer Congreso Patagónico sobre Trata de Personas, Explotación Sexual y Tráfico de personas "CIEN AÑOS DE OLVIDO", en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en junio del año 2013, con la participación de disertantes locales, regionales y nacionales de amplia experiencia en la materia. El 2º Congreso patagónico sobre Trata de Personas y Prostitución se realizó en septiembre de 2015, en el aula magna Salvador Allende de la Universidad Nacional del Comahue en la Ciudad de Neuquén, a 10 años de la desaparición de Florencia Penachi, con el objetivo de visualizar el impacto en la región respecto al delito de trata y en el logro de políticas públicas que contribuyan a erradicar la prostitución ajena y la trata de personas.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que se gestionó además, desde la Fundación y de manera conjunta con la Comisión Interinstitucional de Intervención contra la Trata de Personas y CORFONE, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, un proyecto que consiste en la construcción de una casa de medio camino, destinada a personas víctimas del delito de trata de personas con fines de explotación sexual.

Que en abril del año 2019 fue sancionada por Legislatura de la Provincia de Neuquén la Ley Provincial N° 3186, por la cual se incorpora a las páginas web la leyenda "TRATA DE PERSONAS ES ESCLAVITUD. Si sabes algo DENUNCIALO AL 145", lo cual se establece para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos descentralizados y empresas y sociedades del Estado Provincial; además invita a Municipios y empresas privadas con sede en la provincia a adoptar idéntico criterio.

Que la Ordenanza N° 11568 adhiere a la Ley Nacional N° 26.364, de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas, sancionada por la cámara de diputados y senadores en 2008.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 062/2021 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2021 del día 01 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2021 celebrada por el Cuerpo el 29 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE el 30 de julio de cada año como "Día Municipal Contra la Trata de Personas", en conmemoración del "Día Mundial contra la Trata de Personas", conforme lo establece la Asamblea General de las Naciones Unidas.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incorporar al calendario de fechas municipales, previstas en la Ordenanza N° 14123, el 30 de Julio, en consonancia con el "Día Mundial contra la Trata de Personas", conforme lo establece la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objeto de conocimiento y concientización de esta problemática social.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal designará la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, la cual deberá difundir en sus plataformas digitales las actividades que cada año se organicen en razón a la conmemoración del "Día mundial contra la trata de Personas", debiendo además invitar a seguir idéntica conducta a organismos descentralizados dependientes del gobierno municipal.-

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-197-B-2021).-

Es Copia
am

FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. Forster en Asamblea
SECRETARÍA GENERAL
COOPERATIVA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Ordenanza Municipal N°	14228	12021
Promulgada por Decreto N°	0676	12021
Expte. N°	CD-197-1321	
Obs.:		